



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PAREDES	NOMBRES SERGIO ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No 1050960282	GENERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO 1673905000	D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 15 MES 02 AÑO 1993	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA K 66 30 65 EDF. CASTELLANA DEL MAR APTO 1101 EL CARMEN		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOLÍVAR	
DEPTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	TELÉFONO	EMAIL 15sergioperez@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA) ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	MAESTRIA EN ADMINISTRACION - MBA			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	04	2025	
PREGRADO	9	X		INGENIERIA CIVIL	03	2017	13202-357978 BLV.

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA					
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>					
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR INGENIERIA CIVIL			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 2 36 86 BARRIO CENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> FONDO DE DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO BOGOTA				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA					
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>					
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>				
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR - INGENIERO CIVIL			<i>DEPENDENCIA</i> 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<i>DIRECCIÓN</i> TRANSVERSAL 14 49A 11 SUR					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 6501095			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	10	Mes	02	Año		2023		Día	09	Mes	11	Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIRO CIVIL			DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD DICOM INGENIERIA S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3007363247			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	02	Mes	01	Año		2020		Día	15	Mes	01	Año		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE PROYECTO			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD DESCO INGENIERIA S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 3183385753			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	17	Mes	09	Año		2017		Día	30	Mes	10	Año		2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL					DIRECCIÓN AVENIDA 22H NORTE 53 122 AV. crisantoluque										

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS										
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO										
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día:		Mes:		Año:				Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN										

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



Cartagena de Indias, D, T y C., 05 Enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

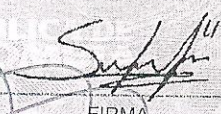
NUMERO **1.050.960.282**

PEREZ PAREDES

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1993**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

22-FEB-2011 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0511800-00287645-M-1050960282-20110331

0026469782A 1

36347467

REPÚBLICA DE COLOMBIA



y en su nombre el

COLEGIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Aprobado por Resolución No. 0169 de 29 de Diciembre de 2000, emanada de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860/94, Art. 11 y 27

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Sergio Andrés Pérez Paredes

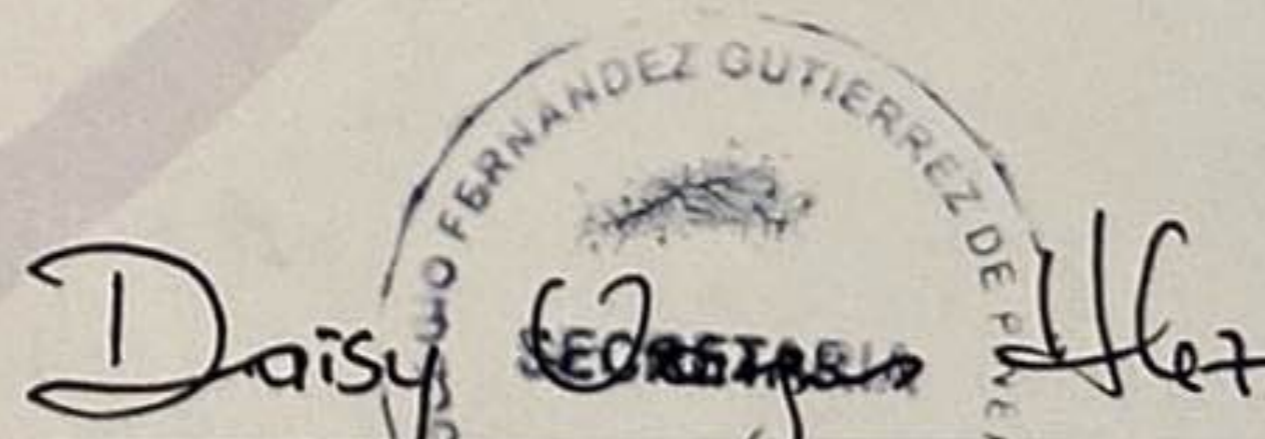
T. I. No. 93021510562 de Cartagena

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, le otorga el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

El cual le habilita para ingresar a la Educación Superior en cualquiera de sus Niveles y Carreras


RICARDO JUAN LEOTTAU DIAZ
Director
C.C. No. 73.161.188 de Cartagena


DAISY VARGAS HERNÁNDEZ
Secretaria
C.C. No. 49.565.724 de Cartagena

Anotado para efectos de control en el Libro de Registro de Diploma No. 01 Folio 59
Acta No. 28 Folio 60

Dado en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de Diciembre de 2010





AMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA



Personería Jurídica No. 6341 de 17 de octubre de 2006 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Sergio Andrés Pérez Paredes

C.C 1.050.960.282 Expedida en Turbaco

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Corporación Universitaria Americana,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

En constancia se firma el presente Diploma en Barranquilla,
a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

Rectora Nacional

Decano Facultad

Secretaria General

Firmado por:
ALBA LUCÍA
CORREDOR GÓMEZ
2025/09/24 06:30:42
CC
32786957

Acta de grado No. 0006
Registro No. 11

No de Diploma: 0043

Firmado por:
HAROLD ALEXIS PÉREZ
OLIVERA
2025/09/24 06:30:45
CC
8785139

Registro Oficial
Anotada al folio No. 0012 Libro 0001
Barranquilla, República de Colombia
Día 25 Mes 09 Año 2025

Firmado por:
STELLA JUDITH
GUTIÉRREZ
CONSUEGRA
2025/09/24 06:30:47
CC
55225438

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO NO. 11

0043-11-25-09-2025

En el Acta No. 0006 del libro de Actas de Grado No. 0001 de la Corporación Universitaria Americana, consta, que en la ciudad de Barranquilla a los 25 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 04:00 p.m. se llevó a cabo la ceremonia de grado, presidida por la Rectora y las autoridades académicas, debidamente autorizados mediante el Acuerdo No. 045 - 116 del 10 de septiembre de 2025 del Consejo Directivo, avalado por Ministerio de Educación Nacional, mediante Registro Calificado No. 12537 del 30 junio del 2022, código SNIES 111265, y previo cumplimiento de los requisitos académicos legales y reglamentarios otorga el título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

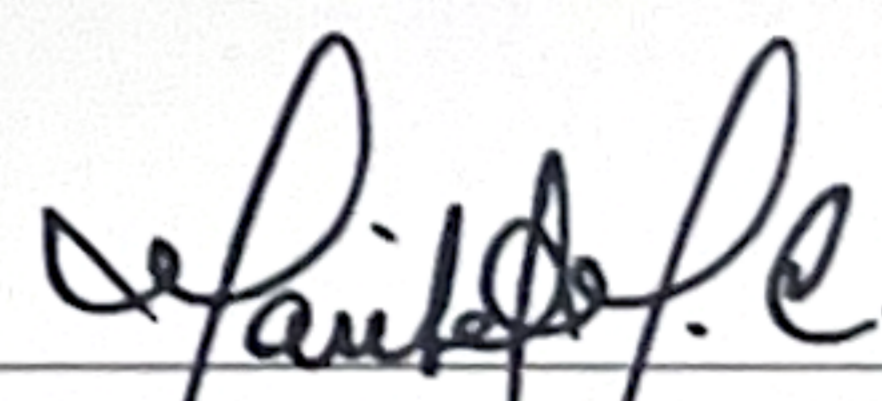
A

SERGIO ANDRÉS PÉREZ PAREDES

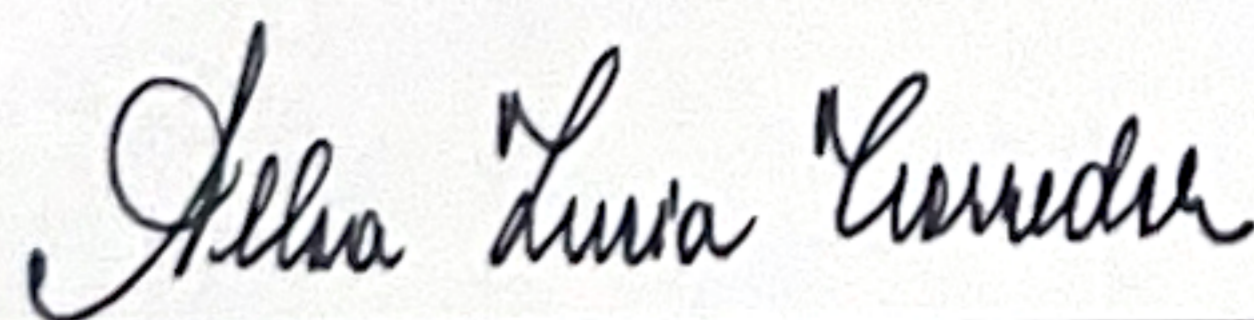
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.050.960.282 de Turbaco
En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla,
a los 25 días del mes de septiembre de 2025.
Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.



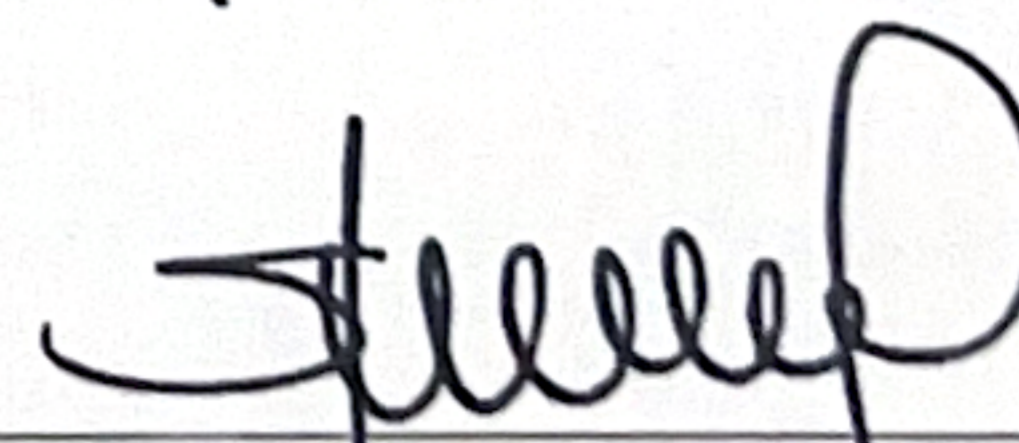
HAROLD ALEXIS PÉREZ OLIVERA
Decano Facultad



MARIBEL YOLANDA MOLINA CORREA
Vicerrectora Académica



ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional



STELLA JUDITH GUTIÉRREZ CONSUEGRA

Secretaria General

Firmado por:
ALBA LUCÍA
CORREDOR GÓMEZ
2025/09/24 06:25:48
CC
32786957

Firmado por:
MARIBEL YOLANDA
MOLINA CORREA
2025/09/24 06:25:51
CC
32674700

Firmado por:
HAROLD ALEXIS PÉREZ
OLIVERA
2025/09/24 06:25:54
CC
8785139

Firmado por:
STELLA JUDITH
GUTIÉRREZ
CONSUEGRA
2025/09/24 06:25:57
CC
55225438



Universidad
Tecnológica
de Bolívar

Vigilada Mineducación

CARTAGENA DE INDIAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

INGENIERO CIVIL

a

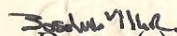
SERGIO ANDRÉS PÉREZ PAREDES

C.C. No. 1050960282

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 31 días del mes de marzo de 2017


Rector(a)


Secretario(a) General


Decano(a)

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 27

Bajo el No 9520

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Grupo Profesional Nacional de Ingenieros

Matrícula Profesional No.
13202-357978 BLV
Fecha de Expedición: **05/05/2017**

Nombre:
**SERGIO ANDRÉS
PEREZ PAREDES**

Identificación:
C.C. 1059960282

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE BOLÍVAR**

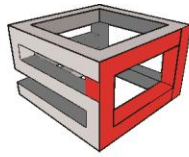


Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 76 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

**CERTIFICADO LABORAL**

Por medio de la presente LA EMPRESA DESCO INGENIERIA SAS, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit 900536233-5, certifica que el Ingeniero SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.050.960.282 de Turbaco/Bolívar. Laboro en nuestra empresa con el cargo de Ingeniero Residente en un periodo comprendido desde 17 Septiembre de 2017 hasta 30 Octubre de 2020.

Para ampliar esta información pueden contactarnos al número telefónico 318 3385753.

Constancia que se expide a los 02 días del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente

FELIX HERNANDEZ TEHERAN
GERENTE

DICOM INGENIERIA Y MONTAJE S.A.S.
NIT: 900938907-6

CERTIFICA

Que el señor **SERGIO ANDRÉS PÉREZ PAREDES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.960.282 de Turbaco/Bolívar. Laboro en nuestra empresa en el cargo de Director de proyectos civiles, con un contrato laboral a término indefinido desde el 01 de Noviembre de 2020 hasta 15 de Enero de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena, Bolívar a los 18 días del mes de Enero de 2023.

Cordialmente,

Monica Urrego Rodríguez



MONICA MARIA URREGO RODRIGUEZ
C.C. 1.123.632.458 DE SAN ANDRÉS ISLAS
T.P. No. 246972-T
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DICOM INGENIERIA Y MONTAJE S.A.S
CELULAR: 3015421733



EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Secretario de Infraestructura Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de la delegación contractual consagrada en el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 0078 del 16 de enero de 2023 y de acuerdo a la información suministrada por el Archivo Interno de la Secretaría de Infraestructura Distrital, se pudo constatar que el señor **SERGIO ANDRES PÉREZ PAREDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.960.282 expedida en Turbaco, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, el contrato de prestación de servicios que detallo a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SID-2534-2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR EN EL PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE SE PRESENTEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DENTRO DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.
2. ASESORAR AL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA QUE SE LLEVEN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CON LA REVISIÓN DE ACTAS PARCIALES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, CANTIDADES DE OBRAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.
3. BRINDAR LA ASESORÍA Y ASISTENCIA QUE SE REQUIERA EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.



4. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE DISEÑOS, AVANCES DE OBRA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE ACUERDO CON LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA PROYECTOS Y COMO CONSECUENCIA EMITIR CONCEPTOS TÉCNICOS FRENTE A LOS MISMOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.
5. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
6. LAS DEMÁS QUE LE DESIGNE EL SUPERVISOR.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M,CTE. (\$34.650.000,00), PAGADOS EN NUEVE (9) MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M,CTE. (\$3.850.000,00).

FECHA DEL CONTRATO: 09/02/2023.

FECHA DE INICIO: 10/02/2023.

FECHA DE ACLARATORIO No. 1: 05/05/2023.

FECHA DE ADICIONAL No. 1: 03/08/2023.

PLAZO AL ADICIONAL: TRES (3) MESES.

ESTADO ACTUAL: A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, EL CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE Y EN EJECUCIÓN.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyectó: Mónica P. Piñango Arias – Asesora Externa SID.
Apoyo a la revisión: Sara Espinosa – Asesora Externa SID.
Revisó: Matilde Beltrán P.U. SID.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:


Una vez revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió una (1) Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesional con el/la señor(a) SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES/a con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.960.282 expedida en Turbaco - Bolívar, bajo la siguiente información

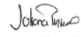

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL
NÚMERO:	145-2023 CPS-P (84239)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y EL APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN DESIGNADOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Suministrar la información necesaria para la presentación de informes de gestión y de evaluación del avance en el cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo. 2. Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial. 3. Apoyar la formulación, el seguimiento técnico y la elaboración de estudios previos de los proyectos relacionados con los temas de Infraestructura. 4. Apoyar la Supervisión Técnica, Administrativa, de Gestión y Seguimiento y Evaluación, a todos los Proyectos de los sectores que le sean designados por el Alcalde Local. 5. Coadyuvar profesionalmente el seguimiento y rendir informe de la ejecución presupuestal, de los Proyectos de Inversión y de la contratación administrativa del Fondo de Desarrollo Local, en lo concerniente a los temas de Infraestructura. 6. Realizar la organización y actualización permanente de la información de los proyectos asignados para su apoyo a la supervisión de acuerdo a las matrices definidas para tal fin. 7. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios relacionados con infraestructura, el proceso de liquidación y los demás que le sean asignados. 8. Asistir a reuniones de seguimiento en la ejecución de los contratos designados, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local, capacitaciones y las demás que requieran participación técnica, administrativa, financiera y contable de los contratos asignados, de igual manera representar a la Alcaldía en los eventos que se le deleguen. 9. Apoyar la Elaboración de los diagnósticos requeridos en la Alcaldía Local para priorizar técnica y presupuestalmente las obras a llevar a cabo mediante los contratos que suscriba la entidad para tal fin. 10. Proyectar la totalidad de documentos que se generen en los temas asociados a infraestructura, especialmente los Derechos de Petición, Consultas de la Comunidad, entre otros. 11. Las demás que le asigne el Supervisor asignado y que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$75.900.000) M/CTE

VALOR MENSUAL CONTRATO:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) M/CTE
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:1	02 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN	N/A
CESION	CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 145-2023 CPS-P (84239), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FREDY FUQUEN MORENO Y <u>SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADNIA 1'050.960.282 EXPEDIDA EN TURBACO</u>
PRORROGA 1	CINCO (05) MESES
ADICION 1	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$108.900.000) M/CTE
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	DIECISEIS (16) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE JUNIO DE 2024
ESTADO:	TERMINADO

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,


JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
 Alcalde Local de Tunjuelito
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Elaboró: Juliana Pinzón Rodríguez – Profesional FDLT 
 Revisó y aprobó Josué Darío Rodríguez Acosta – Profesional 219-12 

ANEXO TÉCNICO No. 8120 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1050960282, expedida en TURBACO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. II. Que las funciones de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTELECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR Y ELABORAR DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTELECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. ASESORAR EN LA FORMULACIÓN Y REVISIÓN DE ESTUDIOS Y AJUSTES DE DISEÑOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTE EN LA GEPM DENTRO DEL PROYECTO "FORTELECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DEL DISTRITO O VISITAS TECNICAS QUE REQUIERAN ANÁLISIS E INTERVENCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA INGENIERÍA CIVIL BRINDANDO SUS INFORMES PARA EL PROYECTO "FORTELECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 4. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 5. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES AL MISMO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El



valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente



invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del GERENTE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000706, de fecha Jueves, 27 de Febrero de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA - GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD





Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8528503

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 2

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 31/10/2025 4:12:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CD-GEPM-8120-2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 51 Días

Fecha de inicio de contrato 23 días de tiempo transcurrido (10/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 27 días para terminar (31/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1050960282

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES	BANCOLOMBIA	Ahorros	67800064632

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES
Fecha de aprobación: 4/11/2025 10:37:44 AM ((UTC-05:00))

Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal


Aprobado por:	YIRA TATIANA MORALES CASTRO	Fecha de aprobación:	5/11/2025 7:47:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8528503_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8528503_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	CD-GEPM-8120-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	8.666.667 COP

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 15649

Beneficiario: 1050960282 - SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES
CDP: 25000706 **Fecha CDP:** jueves 27 febrero 2025
DANE: 83310 - Servicios de asesoría en ingeniería
Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-GEPM-8120-2025
Fecha de compromiso: 05/11/2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4002.1400.2024130010189 - FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 10.000.000,00
Total			\$ 10.000.000,00


TOTAL: DIEZ MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: YIRA TATIANA MORALES CASTRO	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: AMUENTES	Imprimió: TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA	Fecha: 10/11/2025	IP Imprimió: 2800:e2:3480:
Numero SRP : 25016868	Elaboró: SRP: tpuello	Fecha Impresion: 10/11/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 3.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 27/02/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000706

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORES Y DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	2.3.4002.1400.2024130010189 - FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL CENTRO HISTORICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.080.000.000,00
			\$ 1.080.000.000,00

TOTAL CDP: MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de febrero del año 2025.

Suprales r.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:e2:3480:	Imprimio: TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA
Solicitó : YIRA TATIANA MORALES	Unidad Ejecutora: 01 - DESPACHO DEL ALCALDE	
Numero SDP : 850	Elaboró SDP: TPUELLO1	Fecha Impresion: 28/02/2025



MODIFICATORIO	<u>MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-GEPM-8120-2025</u>
CONTRATISTA:	SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES C.C. 1050960282
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado Legalmente para efectos de suscribir el presente modificadorio por la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**, doctora **YIRA TATIANA MORALES CASTRO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.128.059.948**, expedida en CARTAGENA, en uso de las facultades contenidas en el Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025 para dirigir los procesos contractuales y celebrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra parte, el señor **SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1050960282**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO** al contrato de prestación de servicios No. **CD-GEPM-8120-2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**. previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA** – Que el 5 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios No. **CD-GEPM-8120-2025** con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**. **SEGUNDA** – Que la fecha de inicio de ejecución del contrato corresponde al 10 de noviembre de 2025, de acuerdo con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal No. **15649** de fecha **10 de noviembre de 2025**, suscrito por parte de la Dirección Administrativa de Presupuesto Distrital de Cartagena por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10,000,000.00)**. **TERCERA**: Que la cláusula sexta del contrato relativa al plazo de ejecución reza: “...El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025.” **CUARTA** – Que, por principio de anualidad, atendiendo el parágrafo citado anteriormente y la ejecución de las asignaciones presupuestales de la vigencia 2025, es necesario modificar el plazo de ejecución del contrato con fecha final de 31 de diciembre de 2025. **QUINTA** – Que la modificación del plazo conlleva a la modificación de la forma de pago contenidos en la cláusula cuarta y sexta, **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato corresponde a la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10,000,000.00)**. **SEXTA** – Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, suscriben el presente modificadorio el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. **CD-GEPM-8120-2025**, la cual quedará así: **“CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8,666,667)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato del contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato del contrato en DOS (2) cuotas pagaderas así: UNA (1) mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE**



(\$5,000,000.00), contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y **UNA ULTIMA CUOTA** por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3,666,667.00)** que se pagará una vez finalice el plazo de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.” **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. **CD-GEPM-8120-2025**, la cual quedará así: **“CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre 2025.” **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes y quedarán incólumes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente - Secop II.

Vobo.: Tannis Rocio Puello Miranda
VoBo: Talento Humano
Proyecto: Iholmann

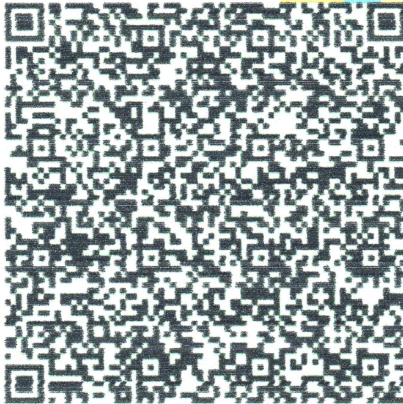
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES
C.C. 1050960282



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional



Fecha de Exp.
16/01/2023

Distrito Militar
014

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
16/01/2023

Código de verificación
1673905000

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea
2023

Fecha de 2da línea
2033

Fecha de 3da línea
2043

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia

CallCenter: (601) 7448438 Ext: 100-101-102-103-104-105-106-107-109



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1050960282** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1050960282
NOMBRES Y APELLIDOS	SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/10/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	288
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 03/01/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.050.960.282**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287463614



PIB
22:19:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050960282:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

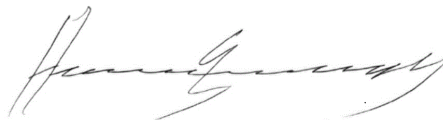
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 03 de enero de 2026, a las 22:21:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050960282
Código de Verificación	1050960282260103222123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:54 PM horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1050960282**

Apellidos y Nombres: **PEREZ PAREDES SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2026 10:25:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1050960282** y Nombre: **SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131664262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:28:49 horas del 03/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1050960282**, Apellidos y Nombres **PEREZ PAREDES SERGIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CARTAGENA**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1050960282 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2026 10:31 PM



Código Verificación: **BZ8S9LWVK2**

Válida hasta: **04/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES

C.C 1.050.960.282

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de enero 2023

Aura Isabel Mora

Código: 761640605000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

SERGIO ANDRES PEREZ PAREDES

C.C.:1050960282

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición
23 de enero de 2023

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual




El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



N° 46.007

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL							
03 DÍA	01 MES	2026 AÑO	BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO							
			Ciudad								
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE											
Nombre de la empresa				Empresa en misión							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES							
CIU (Actividad Económica) del empleador:											
SIN REGISTRAR											
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)											
Apellidos y Nombres				Género	Edad	Documento de Identificación					
PEREZ PAREDES SERGIO ANDRES				MASCULINO	32 AÑOS 10 MESES 17 DÍAS	CC	1050960282				
						Tipo	Número				
Cargo											
INGENIERO CIVIL											
EPS			AFP			ARL					
SURA			PORVENIR			NO REFIERE					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL											
APLICA AL PERFIL BIOLABORAL											
Observaciones: NO APLICA											
N/A		NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)									
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO		RECOMENDACIONES						
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA		NO APLICA						
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:											
EXAMEN CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR				✓							
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES					
USAR CORRECCIÓN VISUAL			SVE VISUAL			HÁBITOS SALUDABLES					
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			CONTROL DE PESO					
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION						ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA					
						DIETA BALANCEADA					
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES											
PESO: 84.7 TALLA: 170 IMC: 29.31											
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.											
Médico				Aspirante o Trabajador							
 Firma: _____ Nombre: CC: 22443343 - MEREDITH MARIA PEDROZO R. M.: 1005 L.S.O.: 7642023				 Código de Seguridad G1217M1S46007				 Firma: _____ Nombre: PEREZ PAREDES SERGIO ANDRES CC: 1050960282			

Cartagena de Indias D.T. y C, 03 enero de 2026

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

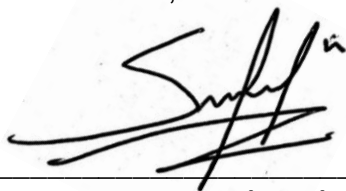
En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**___ **NO** **X**_, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI**___ **NO** **X**_, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”

Atentamente,



C.C. 1.050.960.282 de Turbaco/Bolívar.